"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 230-2024-A/MDLL.

Llaylla, 10 de diciembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 039-2024-OPMI-MDLL de fecha 10 de diciembre de 2024 Suscrito por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el cual solicita la Aprobación de los Criterios de Priorización 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, según Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 9, Objetivo y Etapas de la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 9.1 señala "*La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI*". En su artículo 13. Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización, en el numeral 13.6 señala "*La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN*", en el numeral 13.7 señala "*Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones*";

Que, siendo pertinente que la Municipalidad Distrital de Llaylla apruebe y publique sus criterios de priorización para las inversiones con fecha máxima el 10 de diciembre del presente años según el plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones periodo 2026-2028;

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI (2026-2028), que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA